

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Oficina Presupuestaria

**2024/16791** *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la modificación del texto regulador del precio público por la prestación del servicio de asistencia técnica a los entes locales de la provincia de Valencia.*

### ANUNCIO

El Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Valencia en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2024 ha aprobado el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar la actualización de los porcentajes de los precios públicos regulados en el Anexo del texto regulador del precio público por la prestación del servicio de asistencia técnica a los entes locales de la Provincia de València, que quedan fijados en el Anexo del citado texto.

Segundo. Modificar el artículo segundo, punto 3, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

3. No obstante, y de manera excepcional, cuando concurran razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras derivadas de daños producidos por acontecimientos catastróficos debidamente justificadas, podrá eximirse total o parcialmente a los municipios del pago del precio público derivado de las asistencias prestadas.

Para todos estos supuestos descritos anteriormente, iniciado el procedimiento, tendrá que emitirse informe por la Jefatura del Servicio o funcionario destinado al Servicio, en el que tendrá que manifestarse, necesariamente, sobre el carácter excepcional, así como las razones de interés público, social, económico, humanitario u otros u otras derivadas de daños producidos por acontecimientos catastróficos que justifican la aplicación de este apartado.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, cuya entrada en vigor se producirá al día siguiente de su publicación respecto del punto segundo, y el 1 de enero de 2025 respecto del punto primero.

Cuarto. El Texto Regulador del precio público por la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a los Entes Locales de la Provincia de Valencia en su versión consolidada, podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Valencia.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer alternativamente o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo en los términos del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha adoptado el acuerdo, siendo este el Pleno de la Corporación."



Por todo lo cual, se publica este anuncio para conocimiento general.

València, 4 de diciembre de 2024.—La diputada del Área de Hacienda, Laura Sáez Martínez.

